

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



UN LIBRARY

UEC 1 9/1977

UNISA COLLECTION

Distr.
GENERAL

A/32/475
15 diciembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS



Trigésimo segundo período de sesiones
Temas 118 y 100 del programa

MEDIDAS PARA PREVENIR EL TERRORISMO INTERNACIONAL QUE PONE EN PELIGRO VIDAS HUMANAS INOCENTES O CAUSA SU PERDIDA, O COMPROMETE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, Y ESTUDIO DE LAS CAUSAS SUBYACENTES DE LAS FORMAS DE TERRORISMO Y LOS ACTOS DE VIOLENCIA QUE TIENEN SU ORIGEN EN LAS AFLICCIONES, LA FRUSTRACION, LOS AGRAVIOS Y LA DESESPERANZA Y QUE CONDUCEN A ALGUNAS PERSONAS A SACRIFICAR VIDAS HUMANAS, INCLUIDA LA PROPIA, EN UN INTENTO DE LOGRAR CAMBIOS RADICALES

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión (A/32/453, párrafo 7)

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Peter G. BELYAEV (República Socialista Soviética de Bielorrusia)

1. En su 64a. sesión, celebrada el 15 de diciembre de 1977, la Quinta Comisión, en cumplimiento del artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición del Secretario General (A/C.5/32/88) sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión (A/32/453, párrafo 7).
2. En su exposición, el Secretario General indicaba que las consecuencias financieras del proyecto de resolución alcanzarían a la suma de 345.900 dólares. Indicaba, además, que esa suma sería reexaminada en la exposición consolidada sobre los gastos de servicios de conferencias que se presentaría hacia fines del actual período de sesiones de la Asamblea General.
3. El Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hizo una exposición oral en la que indicó que la Comisión Consultiva estaba de acuerdo con el cálculo de gastos presentado por el Secretario General.

A/32/475

Español

Página 2

DECISION DE LA QUINTA COMISION

4. Por 95 votos contra 1, y 2 abstenciones, la Quinta Comisión decidió informar a la Asamblea General de que, si aprobaba el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión (A/32/453, párrafo 7), en una etapa posterior se considerarían los gastos de servicios de conferencia por una suma no superior a 345.900 dólares en el contexto del documento consolidado sobre el costo de los servicios de conferencia para 1978.
